RESOLUCIÓN I.M. N°67/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ CON RUC N° 814961-5, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, POR LA SUMA DE G. 393.579.000 (GUARANÍES, TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.

Atyrá, 08 de abril de 2022

VISTOS:

El informe del Comité de Evaluación, en donde solicita la adjudicación de la presente Licitación por Concurso de Ofertas.

El art. 103 inc. b) del Decreto 2992/2019 "Por la Cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 "De contrataciones Públicas la Ley N° 3439/2007; y

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación por contratación directa, a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendidas según Expediente de llamado **ID PORTAL N° 410.417.**

Que, conforme consta en el Acta de Apertura de Sobres de la Oferta de fecha 07 de abril de 2022, se procedió a la apertura del mismo conteniendo la sobreoferta de los oferentes, conforme a los alineamientos de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus modificaciones, su decreto reglamentario vigente y la Carta de invitación del presente llamado.

Que, el Comité evaluador elaboró un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas" y al análisis de la oferta técnica y económica planteada por el oferente mencionado precedentemente, así como del análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el Marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente Licitación por Concurso de Ofertas para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ,** solicitados por la Institución Municipal, la Unidad Operativa de Contratación en amparo a: Ley 2051/03 en su artículo: - Art. 28 Adjudicación – "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas." ... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y. El Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su art. 65 Criterio de adjudicación - ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Presente el precio evaluado como el más bajo. Habiendo realizado cronológicamente las siguientes como el proceso de llamado a contratación directa, publicado en el Portal de Contrataciones, invitación a potenciales oferentes, recepción de sobres, apertura de sobres, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas, el comité Evaluador de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) sugiere al Señor

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARIA ·

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA ·

RESOLUCIÓN I.M. N° 67/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL SEÑOR MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ CON RUC N° 814961-5, PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ, POR LA SUMA DE ₲. 393.579.000 (GUARANÍES, TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.

Intendente de Atyrá, salvo su mejor parecer: **ADJUDICAR AL SEÑOR MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ,** por un monto total de **₲. 393.579.000 (GUARANÍES, TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.** La firma cumple con las documentaciones requeridas en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas establecidas en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. Tienen la capacidad legal, técnica y económica necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.

Que, esta Municipalidad comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos.

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE ATYRÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR, los contratos del llamado a LCO. 01/2022; **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE ATYRÁ**, al **SEÑOR MANUEL ANTONIO MENDEZ GONZALEZ CON RUC N° 814961-5,** por el monto total de **₲. 393.579.000 (GUARANÍES, TRECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL) IVA INCLUIDO.**

Art. 2°. AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Art. 3°. COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · SECRETARIA

Prof. Delma Diana Ojeda Ferreira
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ATYRÁ · INTENDENCIA

Lic. Juan Ramón Martínez S.
Intendente Municipal